

## RESOLUCIÓN N° 0591

Viedma, 05 OCT 2020

**VISTO**, el expediente N° 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSPyGE N° 044/2018, N° 045/2018, N° 092/2019, N° 021/2020, N° 027/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 42° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, corresponde convocar a elecciones para cubrir los cargos de Consejo Asesor de Carrera de Grado según lo determina la reglamentación dictada por el Consejo Superior de Programación Estratégica de la Universidad, mediante Resolución CSPyGE N° 045/2018.

Que por Resolución CSPyGE N° 092/2019 este cuerpo se expidió acerca de la pertinencia de convocar a elecciones por fuera del periodo estipulado en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución CSPyGE N° 044/2018, precitada, con el objetivo de garantizar la integración de los órganos antes mencionados.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 modifica el Reglamento Electoral, autorizando al Rector y a la Junta Electoral, a la adecuación parcial de las cláusulas del Reglamento Electoral a los fines de posibilitar la realización del proceso electoral, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que en el artículo 3° de la Resolución mencionada en el Considerando anterior se estableció que de manera excepcional y solo cuando exista lista única de los candidatos, la Junta Electoral de la UNRN podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/as que en tal lista se postulen, sin necesidad de realizar la compulsa electoral.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 027/2019, se designó a la Junta Electoral, que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización del proceso electoral para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejo/s Asesor/es de Carrera de Grado según los casos informados por cada Sede de la Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a Elecciones complementarias para la conformación de los Consejo/s Asesor/es de Carrera de la Sede Andina, las que se desarrollarán del 09 al 13 de noviembre de 2020, en las siguientes carreras:

- Licenciatura en Hotelería - Claustro: Auxiliares.
- Licenciatura en Letras - Claustro: Auxiliares.
- Licenciatura en Turismo - Claustro: Auxiliares.
- Profesorado en Lengua y Literatura - Claustro: Auxiliares.
- Ingeniería en Telecomunicaciones - Claustro: Auxiliares.
- Ingeniería Ambiental - Claustro: Auxiliares.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el cronograma electoral según el siguiente detalle:

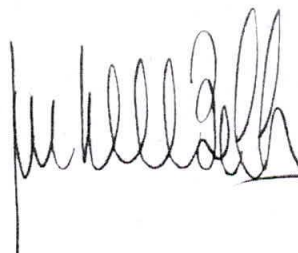
- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| ➤ Publicación Convocatoria y Cronograma   | 06/10/20 al 08/10/20           |
| ➤ Exhibición de Padrones Provisorios      | 09/10/20 al 14/10/20           |
| ➤ Cierre de Padrones Provisorios          | 14/10/20                       |
| ➤ Exhibición del Padrones Definitivo      | 15/10/20 al 19/10/20           |
| ➤ Cierre de Padrones Definitivos          | 21/10/20                       |
| ➤ Presentación de listas                  | 23/10/20 – hasta las 12:00 hs. |
| ➤ Acreditación de Apoderados              | 23/10/20 – hasta las 12:00 hs. |
| ➤ Exhibición de Lista – Modelos de Boleta | 27/10/20 al 29/10/20           |
| ➤ Vencimiento Impugnación de Listas       | 02/11/20 – hasta las 12:00 hs. |
| ➤ Oficialización de Listas                | 05/11/20                       |
| ➤ Oficialización Modelos de Boleta        | 05/11/20                       |
| ➤ Acto eleccionario                       | 09/11 al 13/11/20              |

- Escrutinio Provisorio 16/11/20
- Escrutinio definitivo 20/11/20
- Proclamación de los candidatos 20/11/20

Firmado digitalmente por PEREDA Francisco  
Motivo: Subsecretario Legal y Técnico  
Fecha: 2020.10.05 14:36:27 -03'00'

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Junta Electoral la definición de los procedimientos pertinentes para garantizar la comunicación y publicación de las instancias previstas en el cronograma electoral así como establecer el mecanismo de sufragio más eficiente, en función de evolución de la emergencia sanitaria y de las características de cada localización al momento de realizarse el acto electoral.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.10.05 16:38:33 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 0591**